

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido, y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva. El Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

#### PROPUESTA

Acordar el desahucio de don Juan M. Toscano Saavedra, respecto a la vivienda sita en C/ Niágara, 10, 5.º C, de Huelva, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda, a contar desde la notificación de la Resolución, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Huelva, 14 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución, dirigida a don Francisco Román Sánchez Rojas, por ocupación sin título de la vivienda que se cita. (A-66/99).*

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-66/99, incoado contra don Fco. Ramón Sánchez Rojas por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que una vez comprobada la denuncia presentada con fecha 18.11.99, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el ocupar la vivienda sita en la C/ Valparaíso, 4, bajo A, de Huelva, sin título legal para ello, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. En tiempo y forma, el interesado formula pliego de descargo en donde manifiesta las siguientes alegaciones:

- Que la vivienda la ocupa porque no tiene donde vivir, y que desde el año 1994 lo recogió su padrino, y que presenta documento que justifica la entrada en el domicilio, dicho documento no se acompaña.
- Que, si le desalojan de la vivienda, no tiene donde ir, ya que sus padres no le pueden recoger.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1983, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucios los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.2 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.2 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que se establece como causa especial de desahucio la ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los arts. 30 del Texto Refundido, y 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio, y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley, y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor eleva a V.I. la siguiente

#### PROPUESTA

Acordar el desahucio de don Francisco Román Sánchez Rojas, respecto a la vivienda sita en la C/ Valparaíso, 4, bajo A, de Huelva, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda, a contar desde la notificación de la Resolución, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuentas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Huelva, 30 de noviembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a doña Vanessa del Rosario Chamorro Pérez por no ocupación de la vivienda que se cita. (A-68/99).*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a doña Vanessa del Rosario Chamorro Pérez, los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en Avda. Cristóbal Colón, 93, 1.º C, de Huelva, Expte. A-68/99, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarara decaído en su derecho al referido trámite,

conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 10 de enero de 2000.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de Resolución de expediente disciplinario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación por los cauces procedimentales oportunos, se convoca a don Lorenzo Díaz Pérez, con núm. de Registro Personal/DNI 28.650.545-C, con destino en el C.P. «Joaquín Turina» de Sevilla, y último domicilio conocido en C/ Ercilla, núm. 8, de Sevilla, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, comparezca en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, Servicio de Inspección, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, de esta capital, en horario de atención al público (9 a 14 horas), ante el Sr. Instructor del expediente disciplinario núm. 60/99, que le fue incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de entregarle la propuesta de Resolución, tal como prescribe el artículo 43.5 del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2000.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Antigua Universidad de Osuna (Sevilla) a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.*

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Antigua Universidad de Osuna (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Antigua Universidad de Osuna (Sevilla), cuya delimitación literal y gráfica del entorno consta como Anexo en el presente anuncio, atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de la apertura del trámite de audiencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Montañó Requena.

### A N E X O

#### DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DE LA ANTIGUA UNIVERSIDAD DE OSUNA (SEVILLA)

El entorno afectado por la declaración de dicho Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del entorno afectado» y cuya delimitación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, son las siguientes:

Parcelas afectadas:

- Manzana 40350, parcela número 01, correspondiente a la finca número 1 de la calle Cuesta del Calvario y parcela número 02, correspondiente a la finca sin número postal de la misma calle.

- Manzana 38350, parcelas 01 y 02, correspondientes a las fincas sin número postal de la calle Cuesta del Calvario, y parcelas 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, correspondientes a las fincas número 3 de la Plaza de la Función, números 2 y 1 de la Plaza de la Duquesa, y números 8, 12, 14, 16 y 18 de la calle San Antón, respectivamente.